



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-74478371-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 29 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2021-39441476- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1152-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdo y sus escalas salariales obrantes en las páginas 1/2 y 3, respectivamente, del IF-2021-39442066-APN-DGD#MT y en las páginas 2/3 y 4 respectivamente, del IF-2021-82662467-APN-DGD#MT del EX-2021-82662410- -APN-DGD#MT que tramita en forma conjunta con el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1485/23 y 1486/23** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.29 13:26:28 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.29 13:26:29 -03:00

ACTA ACUERDO

GENNEIA DESARROLLOS S.A./APUAYE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Abril de 2021, se reúnen por una parte y en representación de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA** representada en este acto por el Ing. Jose ROSSA, en su carácter de Vicepresidente con el asesoramiento letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT con domicilio en la calle Reconquista 1048, piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**APUAYE**", y por la otra parte **GENNEIA DESARROLLOS S.A.**, en adelante denominada "**LA EMPRESA**", con domicilio constituido en la calle Nicolás Repetto 3676 3° Piso de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Director de Recursos Humanos Dr. Mariano MUÑOZ y su Gerente de Administración de Personal y Relaciones Laborales Sr. Julián CABANCIC, quienes convienen celebrar el presente Acuerdo y que resulta suscripto exclusivamente por las partes por no contar con la figura del delegado gremial, dando cumplimiento así con las previsiones contenidas en el Artículo 17 de la Ley 14.250.

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable a los trabajadores de "**LA EMPRESA**" comprendidos en el CCT N° 1063/09 "E" que se desempeñan en la usina denominada "CRUZ ALTA" ubicada en la Ciudad de El Bracho, Provincia de Tucumán, en el marco de la paritaria correspondiente al periodo comprendido entre el **1° de Marzo de 2021 hasta el 28 de Febrero 2022**, el cual se instrumentará de la siguiente forma:

PRIMERO: A partir del mes de **MARZO** de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **8% (OCHO por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial. El retroactivo correspondiente al incremento dispuesto en el presente, será abonado conjuntamente con el pago de las remuneraciones correspondientes al mes de abril 2021.

SEGUNDO: A partir del mes de **ABRIL** de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **4% (CUATRO por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

TERCERO: A partir del mes de **MAYO** de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **6% (SEIS por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.


MARIANO MUÑOZ
Director de RRHH
GENNEIA S.A.


JULIAN CABANCIC
GERENTE DE ADM. PERS. Y REL.
GENNEIA S.A.


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE


Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

IF-2021-39442066-APN-DGD#MT

CUARTO: A partir del mes de **JULIO** de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **5,5% (CINCO COMA CINCO por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

QUINTO: A partir del mes de **OCTUBRE** de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **6% (SEIS por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

SEXTO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo aquí acordado, LAS PARTES se comprometen y obligan a reunirse durante el mes de **NOVIEMBRE** del corriente año, a fin de analizar la situación económica y su impacto sobre los niveles salariales, con el propósito de encontrar alternativas de recomposición.-

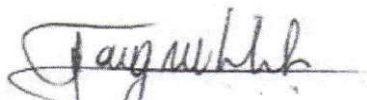
OCTAVO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación del mismo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE


Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

PARTE EMPRESARIA


MARIANO MUÑOZ
DIRECTOR RRHH
GANNIBAL S.A.


JULIAN CABANCIC
GERENTE JEFE DE RR.HH.
GENNIA S.A.

IF-2021-39442066-APN-DGD#MT

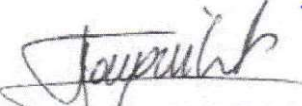
ACTA ACUERDO

GENNEIA DESARROLLOS S.A./APUAYE

ANEXO I

Nivel Funcional	(*) Sueldo Básico Mensual a partir del 01/03/2021	(*) Sueldo Básico Mensual a partir del 01/04/2021	(*) Sueldo Básico Mensual a partir del 01/05/2021	(*) Sueldo Básico Mensual a partir del 01/07/2021	(*) Sueldo Básico Mensual a partir del 01/10/2021
U-VII	\$ 157.152	\$ 162.972	\$ 171.703	\$ 179.706	\$ 188.437
U-VI	\$ 139.293	\$ 144.452	\$ 152.191	\$ 159.284	\$ 167.023
U-V	\$ 119.649	\$ 124.080	\$ 130.727	\$ 136.821	\$ 143.468
U-IV	\$ 100.006	\$ 103.710	\$ 109.266	\$ 114.359	\$ 119.914
U-III	\$ 81.433	\$ 84.449	\$ 88.973	\$ 93.120	\$ 97.644
U-II	\$ 68.933	\$ 71.486	\$ 75.316	\$ 78.826	\$ 82.656
U-I	\$ 60.718	\$ 62.966	\$ 66.340	\$ 69.432	\$ 72.805

(*) Los Básicos indicados son la base de cálculo de los adicionales que surgen del CCT según corresponda.


Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE


MARIANO MUÑOZ
Director RRHH
GENNEIA S.A.


JULIAN CABANCIC
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GENNEIA S.A.

ACTA ACUERDO

GENNEIA DESARROLLOS S.A./APUAYE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Agosto de 2021, se reúnen por una parte y en representación de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA** representada en este acto por el Ing. Jose ROSSA, en su carácter de Vicepresidente con el asesoramiento letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT con domicilio en la calle Reconquista 1048, piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**APUAYE**”, y por la otra parte **GENNEIA DESARROLLOS S.A.**, en adelante denominada “**LA EMPRESA**”, con domicilio constituido en la calle Nicolás Repetto 3676 3° Piso de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Director de Recursos Humanos Dr. Mariano O. MUÑOZ y su Gerente de Administración de Personal y Relaciones Laborales Sr. Julián CABANCIC,; quienes convienen celebrar el presente Acuerdo y que resulta suscripto exclusivamente por las partes por no contar con la figura del delegado gremial, dando cumplimiento así con las previsiones contenidas en el Artículo 17 de la Ley 14.250.

Que las partes desean instrumentar el acuerdo alcanzado, que será aplicable a los trabajadores de “**LA EMPRESA**” comprendidos en el CCT 1063/09 E que se desempeñan en la usina denominada “**CRUZ ALTA**” ubicada en la Ciudad de El Bracho, Provincia de Tucumán, acuerdan, a solicitud de “**APUAYE**”, en adelantar el pago de la revisión salarial prevista en el acta de fecha 20 de abril de 2021, respecto al periodo paritario desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, a dicho personal. En tal sentido, acuerdan que el incremento establecido en el punto quinto (6% en Octubre) del acta mencionada, será adelantado de la siguiente forma:

PRIMERO: A partir del mes **AGOSTO 2021**, se aplicará el incremento del **3% (TRES por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.-

SEGUNDO: A partir del mes **SEPTIEMBRE 2021**, se aplicará el incremento del **3% (TRES por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo II, la correspondiente escala salarial-

TERCERO: Sin perjuicio a lo establecido en el punto séptimo del acta mencionada y a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del índice de precios al


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE


Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

IF-2021-82662467-APN-DGD#MT


MARIANO MUÑOZ
Gerente RRHH
Genneia S.A.
Página 2 de 4


JULIÁN CABANCIC
APODERADO

consumidor publicado por el INDEC, y evaluar el impacto sobre las escalas salariales y la situación económico-financiera de la Empresa; las partes se comprometen y obligan a reunirse a partir del mes de **OCTUBRE** del corriente año.

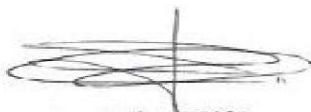
CUARTO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

QUINTO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

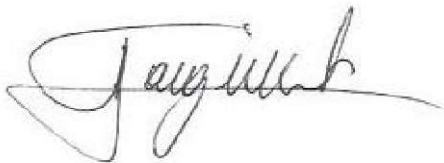
A los efectos previstos en el Art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL



Ing. JOSE A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE



Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

PARTE EMPRESARIA



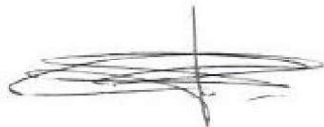
MARIANO MUÑOZ
Director RRHH
GEMINIS S.A.



JULIÁN CABANCIC
APODERADO

ACTA ACUERDO
GENNEIA DESARROLLOS S.A./APUAYE
ANEXO I

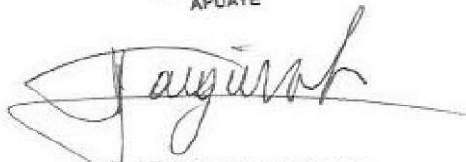
Categoría	1/8/2021	1/9/2021
U-I	71.118	72.805
U-II	80.741	82.656
U-III	95.382	97.644
U-IV	117.136	119.914
U-V	140.144	143.468
U-VI	163.153	167.023
U-VII	184.071	188.437



Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE



MARIANO MUROZ
Director RRHH
GENNEIA S.A.



Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE



JULIÁN CABANCIC
APODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1152-23 Acu 1485/1486-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.